

RESOLUCIÓN

Nº 94/19

UNIDAD ADMINISTRATIVA

DIRECCIÓN GENERAL
DE SALUD PÚBLICA

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE SALUD PÚBLICA POR LA QUE SE ACTUALIZA EL PROTOCOLO DE VIGILANCIA DE INFECCIONES DE LOCALIZACIÓN QUIRÚRGICA.

En el artículo 43 de la Constitución Española se reconoce, como principio rector de la política social y económica, el derecho a la protección de la salud y se encomienda a los poderes públicos organizar y tutelar la salud pública a través de las medidas preventivas y de las prestaciones y servicios necesarios.

La Ley 33/2011, de 4 de octubre, General de Salud Pública contempla el desarrollo de acciones sanitarias, sectoriales y transversales, que permitan actuar sobre los procesos y factores que influyen en la salud, previniendo la enfermedad y protegiendo y promoviendo la salud de las personas con el objeto de alcanzar un mayor nivel de salud para la población. De este modo, el derecho a la protección de la salud adquiere una mayor dimensión, abarcando el conjunto de actuaciones públicas dirigidas a la prevención de la enfermedad y la promoción y protección de la salud.

Por su parte, La Ley 12/2001, de 21 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid, establece en su artículo 15 la obligación de la Administración Sanitaria de la Comunidad de Madrid, de promover, impulsar y desarrollar, a través de los recursos y medios de los que disponga, las actuaciones de salud pública encaminadas a garantizar los derechos de protección de la salud de la población de la Comunidad de Madrid, con especial énfasis, entre otros, en los programas específicos de protección frente a factores de riesgo, así como la mejora y adecuación de las necesidades de formación del personal al servicio de la organización sanitaria en materia de salud pública.

Las infecciones relacionadas con la asistencia sanitaria (IRAS) son frecuentes en el medio sanitario, especialmente en el hospitalario y constituyen un importante problema de salud pública, tanto por la elevada morbilidad y mortalidad que ocasionan como por el coste económico que representan. Los factores que contribuyen a la aparición y mantenimiento de las mismas son numerosos: existencia de un alto porcentaje de pacientes inmunodeprimidos, creciente utilización de antimicrobianos, aparición de microorganismos resistentes a los antibióticos, realización de intervenciones cada vez más complejas y mayor número de procedimientos invasivos.

Los programas de vigilancia y control de las IRAS han demostrado su eficacia para prevenir las infecciones hospitalarias, consiguiendo reducir su incidencia en más de un 30%. El Sistema Nacional de Vigilancia de las IRAS proporciona el marco de actuación para la vigilancia de las mismas en el ámbito territorial de las Comunidades Autónomas.



De estas infecciones, las infecciones de localización quirúrgica (ILQ) son las segundas más frecuentes después de las infecciones respiratorias. Las ILQ se definen como las infecciones relacionadas con el procedimiento quirúrgico y se producen en la incisión quirúrgica o en su vecindad durante los primeros 30 o 90 días del posoperatorio. Las ILQ constituyen un importante objetivo de la vigilancia de las IRAS y una prioridad de los sistemas de vigilancia en varios países europeos.

Dada la importancia de adoptar medidas de prevención de la transmisión de microorganismos en los centros hospitalarios de la Red Sanitaria Única de Utilización Pública, se procede a actualizar el protocolo de medidas de vigilancia de infecciones de localización quirúrgica de obligado cumplimiento, para su aplicación por los profesionales que atienden a pacientes en los citados centros hospitalarios.

En cumplimiento del presente protocolo, los profesionales sanitarios deberán realizar la correspondiente vigilancia epidemiológica de todos los pacientes intervenidos quirúrgicamente de cada uno de los procedimientos quirúrgicos vigilados y las funciones de registro y notificación, enmarcándose la vigilancia de la ILQ en el ámbito hospitalario en la Red de Vigilancia Epidemiológica de la Comunidad de Madrid, todo ello, con el conocimiento de que, una gran parte de los efectos adversos ligados a la hospitalización y relacionados con las infecciones relacionadas con la asistencia sanitaria, son evitables.

Por la presente Resolución entra en vigor la actualización del Protocolo de Vigilancia y Control de las ILQ de la Comunidad de Madrid, que será de obligado cumplimiento en el ámbito de la Red Sanitaria Única de Utilización Pública y será de aplicación a partir del día siguiente a la fecha de su publicación y permanecerá vigente mientras no se modifique o sustituya por otro protocolo posterior.

De conformidad con el artículo 7 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, este Protocolo o instrucciones se publicarán en el Portal de Transparencia de la Comunidad de Madrid.

FECHA:

1 de marzo de 2019

DIRECTOR GENERAL DE SALUD PÚBLICA

JUAN MARTÍNEZ HERNÁNDEZ

DESTINATARIOS:

- VICECONSEJERÍA DE LA HUMANIZACIÓN DE LA ASISTENCIA SANITARIA
- VICECONSEJERÍA DE SANIDAD
- SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA
- D.G. DE COORDINACIÓN DE LA ASISTENCIA SANITARIA
- GERENCIA ASISTENCIAL DE ATENCIÓN HOSPITALARIA
- GERENCIA ASISTENCIAL DE ATENCIÓN PRIMARIA
- GERENTES DE HOSPITALES DEL SERMAS

